

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de septiembre de 2019, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 29 de marzo de 2017, que tenía concedido aplazamiento legal para su realización.

Por Orden de 9 de octubre de 2018, se procedió a publicar el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 29 de marzo de 2017 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de la mencionada convocatoria. En la disposición segunda de dicha orden se autoriza a doña María Cruz Calvo González, con DNI ***2352**, a realizar la fase de prácticas por encontrarse en situación de aplazamiento legal ya que por causas de fuerza mayor no pudo ser evaluada por no haber cumplido el periodo mínimo de prácticas, tal y como se establece en la Resolución de 10 de octubre de 2017, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado. El personal en esta situación deberá incorporarse a la fase de prácticas en el curso académico 2018/2019, perdiendo en el caso de la no incorporación todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Una vez concluido el período de prácticas y a la vista de la calificación de apta de la profesora reseñada anteriormente, procede normalizar su situación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Declarar apta en la realización de la fase de prácticas a doña María Cruz Calvo González, con DNI ***2352**, que superó el procedimiento selectivo de Ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 29 de marzo de 2017, por la especialidad de Guitarra y que se encontraba en situación de aplazamiento legal por no haber podido realizar el periodo mínimo de dicha fase de prácticas por causas legalmente establecidas.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional su nombramiento como funcionaria de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

00163249